



COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

Núm. 2026-0951

Convocatoria y Bases del X Concurso del Talent Festival Comarca del Bajo Aragón 2026

BDNS(Identif.):894945

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894945>)

1.-OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de los premios a las mejores actuaciones del X Talent Festival del Bajo Aragón 2026.

El X Talent Festival de la Comarca del Bajo Aragón pretende promocionar y dar participación a jóvenes artistas individuales o en grupo de diferentes disciplinas (danza, música, teatro...etc) en una representación que se realizará durante el ejercicio de 2026.

Como normativa reguladora del presente concurso, son:

- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca del Bajo Aragón BOPTE 26/08/2020.

2.- CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La dotación presupuestaria de 1200 euros, adscrita al pago de los premios, se imputará a la aplicación presupuestaria 9240 48002 del Presupuesto Comarcal vigente para el año 2026. A los premios, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

3.- PARTICIPANTES

Podrán participar cualquier joven de 14 a 35 años que presente una actuación conforme a las bases, y que pueda asistir presencialmente a los ensayos y al Talent Festival. En caso de menores de edad, se requiere autorización del padre, madre, o tutor/a legal para la asistencia al Concurso contenida en el Anexo I

4.- INSCRIPCIÓN



La Inscripción será gratuita.

Las instancias, junto con el anexo II debidamente cumplimentado irán dirigidas a la Presidencia de la Comarca y se presentarán en el Registro General de la Comarca del Bajo Aragón, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común en el plazo de dos meses tras la publicación de la presente convocatoria en el BOPTE. En caso de que los participantes sean menores de edad, deberá presentarse también la Autorización paterna (Anexo I).

Cada participante podrá presentar o participar con cuantas actuaciones desee.

Desde el momento de la inscripción los concursantes asumen la autoría de la obra presentada y se hacen responsables de su originalidad así como de las cuestiones de responsabilidad que pudieran surgir con respecto a ella.

5.- ACTUACIONES

Las actuaciones seleccionadas serán 8, podrán ser de las diferentes disciplinas artísticas danza, música, teatro, circo, magia, plástica. No se publicarán ni aceptarán trabajos con contenidos contrarios a la legalidad vigente, que socaven el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas

6.- REPRESENTACIÓN ACTUACIONES

Las actuaciones serán representadas en una sesión en un teatro, salón municipal o espacio al aire libre de un municipio de la Comarca del Bajo Aragón. Los participantes deberán realizar un ensayo general antes de las actuaciones, el cual estará dirigido por la entidad contratada para coordinar el festival.

El escenario y los espacios a usar estarán dispuestos para los artistas desde por la mañana del día de la realización del X Talent Festival. La organización no dispondrá de equipo de sonido ni de iluminación, en caso de que alguna actuación lo necesitara, deberá aportarlo o comunicarlo con anterioridad a la Comarca del Bajo Aragón

FORMATO

Las actuaciones tendrán una duración mínima de 3 minutos y una máxima de 10.

7.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las Presentes Bases y su convocatoria serán objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Comarca del Bajo Aragón y en la web WWW. Bajoaragon.es y su sede Electrónica.

8.- PREMIOS

Serán 8 premios de 150 € cada uno

- Los premios serán para las actuaciones, ya sean individuales o conjuntas, y quedarán sujetos a IRPF



9.-DIFUSIÓN

Se faculta a la Comarca del Bajo Aragón para grabar las actuaciones y difundirlas de manera audiovisual en forma de promoción.

10.-DERECHOS

Los derechos de los artistas sobre sus actuaciones quedarán en propiedad de la Comarca del Bajo Aragón al objeto de la reproducción gráfica y difusión que se estime procedente.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los factores siguientes son los que serán tenidos en cuenta en el proceso de valoración y selección de actuaciones para participar en la muestra:

- | | |
|-------------------------|------------------|
| a) Autenticidad | de 0 a 10 puntos |
| b) Originalidad | de 0 a 10 puntos |
| c) Complejidad técnica | de 0 a 10 puntos |
| e) Disciplina artística | de 0 a 10 puntos |

Entendiendo:

- Autenticidad: Grado en el que la actuación está realizada por los propios jóvenes
- Originalidad: Grado en el que la actuación es diferente al resto, tanto dentro como fuera de su disciplina
- Complejidad Técnica: Grado en el que la actuación utiliza recursos, instrumentos, materiales que requieren p.e. un aprendizaje en el tiempo, práctica continuada...etc
- Disciplina artística : Grado en el que, dentro de su disciplina, destaca respecto a las otras propuestas de este año, o de años anteriores en el caso de que en el 2026 no haya de su misma disciplina.

Las valoraciones se realizarán sobre el material audiovisual que se haya indicado en el Anexo II.

El jurado se reunirá para calificar, y cada miembro puntuará las diferentes actuaciones en la hoja oficial de puntuación. Una vez cumplimentada, la persona asignada por la organización del concurso, el secretario del jurado, sumará las puntuaciones y levantará acta. Las actuaciones ganadoras serán la que obtenga mayor puntuación y las que representen dicha actuación en la muestra Talent Festival 2026.

En caso de empate, el jurado volverá a votar entre las actuaciones igualadas para decidir el ganador.

11.-JURADO

El Jurado será nombrado por la presidencia de la Comarca del Bajo Aragón y estará compuesto por el técnico de cultura de la Comarca , el técnico de



Juventud que ejercerá como secretario del jurado y un técnico experto en la materia del municipio donde se realice el festival.

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases, cuya interpretación será competencia del jurado. La decisión del Jurado será inapelable.

12.- CONCESIÓN DE PREMIOS

1. La instrucción del procedimiento de concesión de premios corresponde al servicio de Juventud de la Comarca del Bajo Aragón.

2. La tramitación de los expedientes seguirá las siguientes fases:

1.^a Informe de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder al premio. Dicho informe será suscrito por el técnico de Juventud o quien legalmente le sustituya.

2.^a En su caso, cuando así lo prevea la convocatoria, se emitirá un informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de los premios. Dicho informe será suscrito por personal experto o técnico en la correspondiente rama de especialidad.

3.^a Propuesta de concesión formulada por el jurado evaluador con arreglo a los criterios de carácter artístico, literario, cultural o científico propios de la naturaleza de la convocatoria. El jurado podrá proponer declarar desierto el premio o premios.

4.^a Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que previo trámite de intervención, será dictaminado por la comisión Informativa Correspondiente y se elevará a la Presidencia para su aprobación o denegación de la subvención en el plazo máximo de 6 meses.

13.-PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes aceptan que los datos facilitados en virtud de la presente convocatoria pueden ser objeto de tratamiento en los ficheros de datos de carácter personal (contratación,

facturación) así como la información de los proyectos seleccionados a los medios de comunicación.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Comarca del Bajo Aragón, calle Mayor 22, Alcañiz. Teruel (44600)

14.- CONFORMIDAD.

Los participantes aceptan cada uno de los puntos de las bases de la convocatoria y aceptan la decisión del Jurado el cual es inapelable. Alcañiz. a 24 de marzo de 2026.- El Presidente de la Comarca del Bajo Aragón D. Jose Miguel Celma Belmonte. Documento firmado electrónicamente.